

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-00259

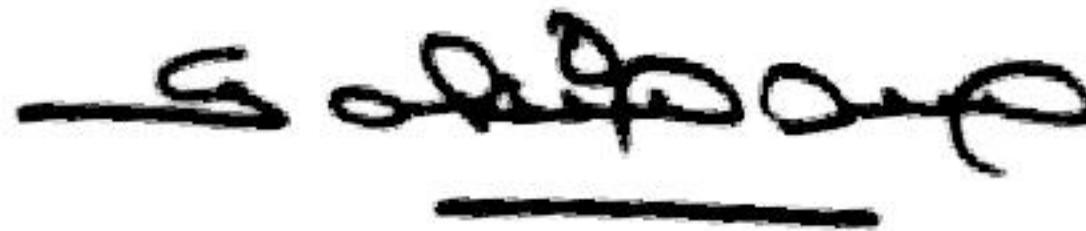
Clase: restitución de inmueble

Vista la actuación surtida el Juzgado **resuelve:**

1.-Tener por notificado personalmente al demandado, JOSE RICARDO SALAS LOZANO del auto admisorio, quien dentro de la oportunidad legal, no se opuso a las pretensiones.

2.-En firme ingrese el proceso al despacho para proceder en la forma que prevé el numeral 3 del art. 385 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros